



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/27
24 de enero de 1990

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR
EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Situación de los derechos humanos en Albania

Informe del Secretario General presentado de conformidad
con la resolución 1989/69 de la Comisión de
Derechos Humanos

1. En su 45° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó, el 8 de marzo de 1989, la resolución 1989/69, titulada "Situación de los derechos humanos en Albania", cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Comisión de Derechos Humanos,

...

1. Recuerda al Gobierno de Albania su obligación, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de prestar su plena cooperación a la Comisión de Derechos Humanos;

2. Exhorta al Gobierno de Albania a que proporcione información sobre la forma concreta en que las medidas constitucionales y jurídicas son acordes con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a que responda a las denuncias específicas que le ha transmitido el Relator Especial de la Comisión encargado de examinar la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones;

3. Pide al Secretario General:

a) Que señale la presente resolución a la atención del Gobierno de Albania y lo invite a proporcionar la información y cooperación solicitadas;

b) Que informe a la Comisión en su 46° período de sesiones de los resultados de sus esfuerzos en ese sentido;

4. Decide continuar su examen de la situación de los derechos humanos en Albania en su 46° período de sesiones."

2. De conformidad con el apartado a) del párrafo 3 de la resolución 1989/69 de la Comisión de Derechos Humanos, el 14 de abril de 1989 el Secretario General dirigió una nota verbal al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Socialista de Albania, en la que pidió, teniendo en cuenta que en la resolución se le solicita un informe, recibir cualquier información que el Gobierno deseara proporcionar sobre las medidas adoptadas o previstas en relación con la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. El 27 de julio de 1989, el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de la República Popular Socialista de Albania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, dirigió una carta al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, en la que transmitió, como anexo, un documento titulado "La garantía de las libertades y derechos a todos los ciudadanos de la República Popular Socialista de Albania". A petición del Encargado de Negocios, el anexo de su carta fue distribuido como documento de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 45° período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1989/48).

4. El 18 de enero de 1990, el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de la República Popular Socialista de Albania ante la Oficina de las Naciones Unidas de Ginebra dirigió una carta al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, en la que transmitió, como anexo, un documento titulado "Los derechos de los ciudadanos en la República Popular Socialista de Albania". A petición del Encargado de Negocios, esta carta fue distribuida como documento de la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones (E/CN.4/1990/57).

5. Debe señalarse además que el 12 de julio de 1989, el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de la República Popular Socialista de Albania ante las Naciones Unidas dirigió una carta al Secretario General, por la cual le adjuntó pasajes del saludo del Primer Secretario del Comité Central del Partido Laborista de Albania y Presidente del Presídium de la Asamblea Popular de la República Popular Socialista de Albania, pronunciado en el Sexto Congreso del Frente Democrático de Albania, y pidió que el texto de la carta y su anexo fueran distribuidos como documento de la Asamblea General en relación con los temas 63, 101 y 143 de la lista preliminar, y del segundo período ordinario de sesiones de 1989 del Consejo Económico y Social, en relación con el tema 6 del programa (A/44/395-E/1989/128).

6. Se hace también referencia al informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos, en su 46° período de sesiones, por el Relator Especial sobre la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (E/CN.4/1990/46). El párrafo 26 del informe del Relator Especial refleja una respuesta, dada el 30 de agosto de 1989 por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de la República Popular Socialista de Albania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a las alegaciones que el Relator Especial había transmitido al Gobierno de Albania por cartas de fecha 29 de mayo de 1987 y 21 de julio de 1988.
